REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No.	**17001-33-31-001-2017-00150-00**
ACTUACIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
ASUNTO:	CITA A LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL (ART. 180 CPACA)
AUTO:	1349
NOTIFICACIÓN:	ESTADO NO. 143 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Dentro del presente medio de control, se adelantó la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, el día 19 de septiembre de 2019. La diligencia se adelantó hasta la etapa de saneamiento del proceso, en la cual se ordenó suspender la audiencia con el fin de efectuar la vinculación del señor EDUARDO ESTRADA, en su calidad de suscriptor del servicio de energía eléctrica a quien se le impuso la sanción cuyo monto y liquidación se discute en esta litis. El vinculado fue notificado de la demanda y dentro del término que tenía para contestar, guardó silencio.

En ese sentido, se cita a la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL** para el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a partir de las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.),** por el aplicativo LIFESIZE o el aplicativo virtual que se indique previo a la realización de la audiencia, en caso de que por esta plataforma virtual no fuere posible realizarla.

A la misma **DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE l**os apoderados de las partes, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el numeral 4 *ibídem.*

Finalmente, se le reconoce personería judicial a la abogada JAKELINE GIRALDO NOREÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.392.183 y tarjeta profesional No. 150931 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en nombre y representación de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, conforme el poder que le fuere conferido por la Representante Legal Judicial de la entidad, visible a folios 113 del expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

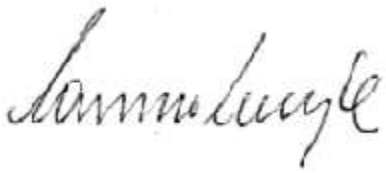

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

LMJP

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

001

Juzgado Administrativo

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
739cc8d311cc92219fe6ea2cd74af93d8b350e1c13a7c41d79722b3e1dfac8a8

Documento generado en 14/09/2021 03:22:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica